

**Asunto: DILIGENCIA ADMINISTRATIVA**

**Expediente: CONTR 2023 659756 (antiguo CONTR 2022 632367)**

Aperturado expediente en GEC con referencia CONTR 2022 632367, contrato multigestor, cuyo objeto es la contratación mixta de suministro y servicios para el establecimiento y gestión de la Red de Ventas de los títulos de transportes de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, a la hora de proceder a gestión de la licitación, se nos indican desde CEIS (incidencia 1405624) que; “ *que la contratación multigestor no está prevista*”, y se recomienda que aperturemos ficha de contrato. De acuerdo con lo anterior, se ha realizado la tramitación referida, por lo que la **referencia CONTR 2022 632367 pasa a ser ahora CONTR 2023 659756.**

Lo que se eleva a los efectos oportunos.

La Directora de Servicios Generales Acctal.

Fdo. Verónica Marin Carmona

MARIN CARMON  
VERONICA -  
44045828T

Resolución de Fomento por la que se nombra a Verónica Marin Carmona como Directora de Servicios Generales Acctal. de la Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz. Expediente de tramitación: 1405624. Fecha de firma: 14/05/2024. 1405624/2024





Junta de Andalucía

Firmado por: CARRASCO GOMEZ ESTRELLA		27/10/2022 14:01	PÁGINA 1 / 8
VERIFICACIÓN	PzPpxDiSQF7kDKwkTeEqh42S15&VbG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Memoria Justificativa de contratación

### I. Justificación del gasto

La Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, RCTA en adelante, define una Tarjeta de Transporte como soporte de los títulos de transporte para aplicar los sistemas tarifarios de las diferentes áreas metropolitanas ofreciendo al ciudadano en una única tarjeta el acceso a la Red de Transporte Público Metropolitano de ámbito autonómico.

La tarjeta de transporte es una tarjeta inteligente con capacidad para almacenar títulos de transporte y un monedero electrónico con el que poder pagar en los diferentes medios de transporte.

Es imprescindible por lo tanto, dotar a todo el ámbito geográfico de actuación de la RCTA de una red de Venta y Recargas que permita adquirir los diferentes títulos de transporte y recargar el monedero electrónico.

Este servicio de establecimiento y gestión de la Red de Ventas se viene licitando periódicamente desde el año 2006. El contrato actual dada del 2016 y caduca el próximo 1 de febrero del 2023, por lo que es necesario realizar una nueva licitación que dé continuidad a esta prestación de servicio.

### 2. Objeto de la contratación

#### 2.1. Expediente de contratación

CONTR 2022 632367

#### 2.2. Denominación del expediente

Contrato de servicios para el establecimiento y gestión de la Red de Ventas de los títulos de transporte de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.

#### 2.3. Tipo de contrato

Contrato mixto de servicios y suministro mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

#### 2.4. Objeto de la contratación

Es objeto del presente documento establecer las condiciones de contratación de los servicios consistentes en el establecimiento y la gestión de la Red de Venta de Títulos de Transporte de la RCTA, y su interacción con sus Centros Autorizadores de las operaciones, y por otro lado, el suministro de terminales desatendidos.

El servicio principal a prestar en este contrato será el de venta y recarga de tarjetas de transporte.

Adicionalmente se darán los servicios de personalización de tarjetas nominativas y mantenimiento de terminales desatendidos.

#### 2.5. Códigos CPV

72315200-8 Servicios de gestión de redes de datos  
30162000-2 Tarjetas inteligentes  
31310000-2 Redes de distribución  
63121100-4 Servicios de almacenamiento

## 2.6. Plazo de ejecución

4 años con una prórroga adicional de 1 año.

## 2.7. Estimación del precio de contrato y financiación

- Valor estimado: **10.664.580,78 €**, IVA no incluido (incluye prórroga por un año)
- Presupuesto base de licitación: **8.572.818,87 €** IVA no incluido
- 21% IVA: **1.800.291,96 €**
- Presupuesto con IVA: **10.373.110,83 €**

El valor estimado del contrato incluye el coste de las prestaciones de servicio, 10.374.580,78€, más el coste del suministro, 290.000,00€.

Para la determinación del Presupuesto Base de Licitación, se ha tenido en cuenta que el mismo sea adecuado a los precios del mercado. Partiendo de los valores contemplados en los estudios económicos realizados para la presentación de proposiciones en el contrato vigente (**48sv\_16\_C**).

Atendiendo a lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, se detalla el cálculo aproximado de la estructura de costes mediante el método indirecto, consultando los ratios sectoriales disponibles en la Central de Balances del Banco de España para el tipo de actividad principal (Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática) que engloba este contrato.

Estructura de Costes	%	Importe
<b>b) Costes directos</b>	<b>79,44 %</b>	<b>6.810.410,70 €</b>
<b>c) Gastos generales de estructura</b>	<b>14,56 %</b>	<b>1.248.039,03 €</b>
<b>d) Beneficio industrial</b>	<b>6%</b>	<b>514.369,13 €</b>
<hr/>		
<b>Presupuesto contrato (a) = (b) + (c) + (d)</b>		<b>8.572.818,87 €</b>
IVA	21%	1.800.291,96 €

Estas cantidades se dividen a su vez en anualidades distribuidas entre los diferentes Consorcios para las diferentes prestaciones del servicio que se detallan a continuación.

En estas prestaciones de servicio los costes de salarios de las personas empleadas en su ejecución no forman parte del precio total del contrato.

### 2.7.1. Prestación del servicio de venta y recarga

Esta es la prestación principal del servicio, por importancia e importe, **8.693.030,78€** euros. El siguiente cuadro contiene la distribución anual por Consorcio del coste de esta prestación IVA excluido.

Consortios	Años						Total
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	
Almería	14.073,08 €	56.838,83 €	57.385,36 €	58.205,15 €	59.024,94 €	44.711,39 €	290.238,75 €
Bahía de Cádiz	47.050,25 €	189.410,00 €	193.198,20 €	197.062,16 €	201.003,41 €	153.767,61 €	981.491,63 €
Campo de Gibraltar	6.762,94 €	28.945,38 €	30.971,56 €	33.139,57 €	35.266,03 €	28.456,12 €	163.541,60 €
Córdoba	12.269,27 €	49.486,04 €	51.960,35 €	52.999,55 €	49.372,62 €	40.147,16 €	256.234,99 €
Granada	85.469,38 €	352.913,53 €	364.380,16 €	376.296,55 €	388.682,70 €	301.169,69 €	1.868.912,00 €
Huelva	9.213,75 €	38.697,75 €	40.632,64 €	42.664,28 €	44.797,48 €	35.278,01 €	211.283,91 €
Jaén	10.920,00 €	51.837,50 €	55.412,50 €	60.060,00 €	60.060,00 €	45.045,00 €	283.335,00 €
Málaga	65.859,76 €	270.025,00 €	276.775,62 €	283.695,01 €	290.787,39 €	223.542,81 €	1.410.685,59 €
Sevilla	146.045,45 €	612.850,00 €	631.235,50 €	650.172,57 €	669.677,74 €	517.326,06 €	3.227.307,32 €
<b>Total</b>	<b>397.663,88 €</b>	<b>1.651.004,04 €</b>	<b>1.701.951,89 €</b>	<b>1.754.294,84 €</b>	<b>1.798.672,30 €</b>	<b>1.389.443,84 €</b>	<b>8.693.030,78 €</b>

El método de cálculo aplicado para la obtención del precio ha sido mantener la referencia al precio base de la licitación del contrato actual, **48sv\_16\_C**, que es recurrente, y que viene determinado por dos comisiones, la de venta y recarga en red propia con un 3,25% y la de venta y recarga en operador singular con un 2,25%. El incremento anual de operaciones se ha fijado en el 2,5%.

Tipo de Red	% Distribución	Comisión	% Comisión
Red Propia	76,10%	6.615.302,53 €	3,25%
Red Operador Singular	23,90%	2.077.728,25 €	2,25%
		<u>8.693.030,78 €</u>	

## 2.7.2. Prestación del servicio de personalización de tarjeta

Esta prestación consiste en la personalización de tarjetas nominativas por un importe de **1.276.750 €** euros. El siguiente cuadro contiene la distribución por Consorcio del coste de esta prestación IVA excluido.

Consortios	Personalización gradual						Total	Migración tarjeta		Total
	2023	2024	2025	2026	2027	2028		FN	TJ	
Almería	750,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	2.250,00 €	15.000,00 €	10.000,00 €	4.500,00 €	29.500,00 €
Bahía de Cádiz	3.437,50 €	13.750,00 €	13.750,00 €	13.750,00 €	13.750,00 €	10.312,50 €	68.750,00 €	10.000,00 €	28.750,00 €	107.500,00 €
Campo de Gibraltar	750,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	2.250,00 €	15.000,00 €	2.500,00 €	3.750,00 €	21.250,00 €
Córdoba	1.375,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €	4.125,00 €	27.500,00 €	5.000,00 €	11.750,00 €	44.250,00 €
Granada	8.687,50 €	34.750,00 €	34.750,00 €	34.750,00 €	34.750,00 €	26.062,50 €	173.750,00 €	30.000,00 €	55.000,00 €	258.750,00 €
Huelva	1.312,50 €	5.250,00 €	5.250,00 €	5.250,00 €	5.250,00 €	3.937,50 €	26.250,00 €	7.500,00 €	9.250,00 €	43.000,00 €
Jaén	1.812,50 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	5.437,50 €	36.250,00 €	2.500,00 €	10.000,00 €	48.750,00 €
Málaga	7.812,50 €	31.250,00 €	31.250,00 €	31.250,00 €	31.250,00 €	23.437,50 €	156.250,00 €	30.000,00 €	40.000,00 €	226.250,00 €
Sevilla	15.625,00 €	62.500,00 €	62.500,00 €	62.500,00 €	62.500,00 €	46.875,00 €	312.500,00 €	100.000,00 €	85.000,00 €	497.500,00 €
<b>Total</b>	<b>41.562,50 €</b>	<b>166.250,00 €</b>	<b>166.250,00 €</b>	<b>166.250,00 €</b>	<b>166.250,00 €</b>	<b>124.687,50 €</b>	<b>831.250,00 €</b>	<b>197.500,00 €</b>	<b>248.000,00 €</b>	<b>1.276.750,00 €</b>

El servicio de personalización de tarjetas nominativas tiene a su vez dos componentes, la personalización gradual anual que se corresponde con las solicitudes de emisión de tarjetas nominativas y la migración de tarjeta provocada por el cambio de tecnología del soporte a la nueva tarjeta de transporte de Andalucía.

La componente de migración de tarjeta se imputa en su totalidad al año 2024.

El método de cálculo aplicado para la obtención del precio ha sido la referencia de contratos anteriores. Ese importe unitario tiene dos componentes, el coste de personalización y el coste del soporte.

El coste de personalización se obtiene del contrato **2022 180648** del Consorcio de Granada para el actual servicio de impresión y personalización de tarjetas Mifare para todos los Consortios, siendo el coste unitario de 1,59€ IVA excluido. Descontado el coste del soporte 0,46€ nos queda la componente de personalización por un importe de 1,13€.

El coste del soporte no puede ser el del contrato anterior dado que son tarjetas diferentes. La referencia del coste del soporte de la nueva tarjeta la obtenemos de los pliegos de la licitación de tarjetas Desfire del Consorcio de Granada y que ya están informados. En estos pliegos se fija el importe

unitario de cada tarjeta en 1,60€ ya estampada. Como se necesitan blancas y el coste de estampación supone un 15% del precio unitario nos queda que el importe unitario del soporte es de 1,36€.

La suma del soporte más la personalización asciende a 2,49€, por lo que se fija el importe unitario base de licitación para la personalización de las tarjetas en 2,5€.

El siguiente cuadro muestra la distribución de las 510.700 tarjetas a emitir.

Consortios	Personalización gradual						Total Gradual	Migración tarjeta		Total
	2023	2024	2025	2026	2027	2028		FN	TJ	
Almería	300	1.200	1.200	1.200	1.200	900	6.000	4.000	1.800	11.800
Bahía de Cádiz	1.375	5.500	5.500	5.500	5.500	4.125	27.500	4.000	11.500	43.000
Campo de Gibraltar	300	1.200	1.200	1.200	1.200	900	6.000	1.000	1.500	8.500
Córdoba	550	2.200	2.200	2.200	2.200	1.650	11.000	2.000	4.700	17.700
Granada	3.475	13.900	13.900	13.900	13.900	10.425	69.500	12.000	22.000	103.500
Huelva	525	2.100	2.100	2.100	2.100	1.575	10.500	3.000	3.700	17.200
Jaén	725	2.900	2.900	2.900	2.900	2.175	14.500	1.000	4.000	19.500
Málaga	3.125	12.500	12.500	12.500	12.500	9.375	62.500	12.000	16.000	90.500
Sevilla	6.250	25.000	25.000	25.000	25.000	18.750	125.000	40.000	34.000	199.000
<b>Total</b>	<b>16.625</b>	<b>66.500</b>	<b>66.500</b>	<b>66.500</b>	<b>66.500</b>	<b>49.875</b>	<b>332.500</b>	<b>79.000</b>	<b>99.200</b>	<b>510.700</b>

### 2.7.3. Prestación del servicio de mantenimiento de terminales desatendidos

Esta prestación consiste en el soporte de mantenimiento para los terminales desatendidos que cubre las posibles incidencias que puedan tener y garanticen su correcta operatividad por un importe de **404.800,00 €** para los 54 terminales (los 25 actuales y los 29 nuevos). El siguiente cuadro contiene la distribución por Consorcio del coste de esta prestación IVA excluido. El licitador asumirá el mantenimiento gratuito de 3 terminales durante 3 años.

Al ser un coste anual, no se tiene en cuenta el primer mes del año 2028 al estar cubierto.

Consortios	Años					Total
	2023	2024	2025	2026	2027	
Almería	- €	1.600,00 €	3.200,00 €	9.600,00 €	9.600,00 €	24.000,00 €
Bahía de Cádiz	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	40.000,00 €
Campo de Gibraltar	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	8.000,00 €
Córdoba	4.800,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	24.000,00 €
Granada	11.200,00 €	11.200,00 €	11.200,00 €	11.200,00 €	11.200,00 €	56.000,00 €
Huelva	14.400,00 €	14.400,00 €	14.400,00 €	14.400,00 €	14.400,00 €	72.000,00 €
Jaén	3.200,00 €	6.400,00 €	6.400,00 €	6.400,00 €	6.400,00 €	28.800,00 €
Málaga	9.600,00 €	9.600,00 €	9.600,00 €	9.600,00 €	9.600,00 €	48.000,00 €
Sevilla	20.800,00 €	20.800,00 €	20.800,00 €	20.800,00 €	20.800,00 €	104.000,00 €
<b>Total</b>	<b>73.600,00 €</b>	<b>78.400,00 €</b>	<b>80.000,00 €</b>	<b>86.400,00 €</b>	<b>86.400,00 €</b>	<b>404.800,00 €</b>

El método de cálculo aplicado para la obtención del precio ha sido la referencia al contrato actual **48sv\_16\_C**. En este contrato el coste de mantenimiento era de 1.750€ IVA excluido por terminal desatendido. Dado que el incremento de planta no debe suponer un incremento lineal del coste de mantenimiento. Se ha fijado un factor corrector de 150€ por terminal, dejando el precio unitario de mantenimiento en 1.600€ IVA excluido.

### 2.7.4. Suministro de terminales desatendidos

Esta componente detalla el coste del suministro de nuevos terminales desatendidos que se sumarían a los existentes actualmente ampliando la planta de terminales por un importe de **290.000 euros**. El siguiente cuadro contiene la distribución por Consorcio del suministro de terminales y su coste.

Suministro				
2023	2024	2025	2026	Importe
	1	1	1	30.000,00 €
2				20.000,00 €
				- €
2				20.000,00 €
2				20.000,00 €
3				30.000,00 €
1	2			30.000,00 €
4				40.000,00 €
10				100.000,00 €
<b>24</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>290.000,00 €</b>

El método de cálculo aplicado para la obtención del precio ha sido la referencia al contrato actual **48sv\_16\_C** incrementado con el IPC. En el contrato actual el precio de suministro era de 7.895€ IVA excluido y con el incremento del 17,5% IPC a septiembre del 2022 se situaría en los 9.276,63€, por lo que se fijan 10.000€ como precio de referencia para el suministro en esta licitación.

La siguiente tabla se corresponde con el cuadro de financiación del contrato.

Concepto	Partida	Año.					
		2023	2024	2025	2026	2027	2028
Servicio de venta y recarga	17.48.5.1.B 227 14	397.663,88 €	1.651.004,04 €	1.701.951,89 €	1.754.294,84 €	1.798.672,30 €	1.389.443,84 €
Servicio de personalización de tarjeta	17.48.5.1.B 227 09	41.562,50 €	611.750,00 €	166.250,00 €	166.250,00 €	166.250,00 €	124.687,50 €
Servicio de mantenimiento de terminales	17.48.5.1.B 216 00	73.600,00 €	78.400,00 €	80.000,00 €	86.400,00 €	86.400,00 €	
Suministro de terminales	17.48.5.1.B 606 00	240.000,00 €	30.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €		
		<b>752.826,38 €</b>	<b>2.371.154,04 €</b>	<b>1.958.201,89 €</b>	<b>2.016.944,84 €</b>	<b>2.051.322,30 €</b>	<b>1.514.131,34 €</b>

### 3. Condiciones generales

#### 3.1. Causas de resolución

Ninguna específica. Las recogidas en la LCSP.

#### 3.2. Índices de Calidad

Se definen los siguientes medidores e índices de calidad para el seguimiento de las prestaciones del servicio.

##### 3.2.1. Prestación de servicio de venta y recarga

Para la medición de la calidad del servicio prestado se definen los siguientes indicadores:

- **Indicador de estabilidad de la red (IER):** Se define el indicador como el cociente entre el número de incidencias y el número de puntos de venta de la Red. Se calcula trimestralmente.
- **Indicador de resolución de incidencias (IRI):** Se define el indicador como el cociente entre el número de incidencias resueltas dentro de plazo y el total de incidencias de la red. Se calcula trimestralmente.
- **Indicador de atención al usuario (IAT):** Se define el indicador como el cociente  $NR/NPV$ , donde  $NR$  corresponde al número de reclamaciones recibidas en los Consorcios por una mala prestación del servicio por parte de los puntos de venta propios, y  $NPV$  como el número de puntos de venta de la red, propios del adjudicatario. Se calcula trimestralmente.

### 3.2.2. Prestación del servicio de personalización de tarjetas

Par la medición de la calidad del servicio prestado se define los siguientes indicadores:

- **Indicador de tiempo de fabricación (IT<sub>F</sub>):** Se define el indicador como el tiempo transcurrido desde que se recibe el fichero de remesa a fabricar hasta que la remesa ha sido depositada en correos.
- **Indicador de calidad de fabricación (IC<sub>F</sub>):** Se define el indicador como el cociente entre el número de tarjetas fabricadas sin errores y el número de tarjetas enviadas. Se calcula trimestralmente.

### 3.3. Acuerdos de nivel de servicio

En este apartado se determinan los acuerdos de nivel de servicio asociados a las actuaciones e incidencias derivadas de la prestación del servicio.

#### 3.3.1. Resolución de incidencias

Las incidencias que se deriven de la ejecución del contrato, seguirán el flujo de resolución y escalado estipulado. Todas las incidencias deberán ser registradas por el adjudicatario en el Sistema de Gestión de Incidencias de la RCTA.

El SGI será la herramienta que servirá de base para el cálculo de los índices de calidad de la prestación del servicio.

Se considerará que una incidencia es imputable al adjudicatario si la afección al servicio viene determinada por un fallo en su infraestructura, tanto si es propia como de terceros.

A continuación, se tipifican las incidencias y se definen sus tiempos máximos de resolución.

#### 3.3.2. Categorías de las incidencias

Atendiendo a las prestaciones del servicio definidas en pliegos se definen las siguientes categorías de incidencias:

- **Incidencias de almacenamiento.** Son aquellas derivadas de la prestación del servicio de almacenamiento. Estas incidencias deben recoger los supuestos de destrucción, pérdida, robo o hurto de tarjetas de transporte de los lugares de almacenamiento del adjudicatario. Son creadas por el adjudicatario o el Consorcio.
- **Incidencias de distribución.** Son aquellas derivadas de la prestación del servicio de distribución. Estas incidencias deben recoger los supuestos de cobertura geográfica, horario de atención al público y recogida de tarjetas defectuosas. Siempre son creadas por los Consorcios.
- **Incidencias de operación.** Son aquellas derivadas de la prestación del servicio de operación. Estas incidencias deben recoger los supuestos de errores en las tarjetas de transporte y fallo en las transacciones de las operaciones definidas para cada Consorcio. Son creadas por el adjudicatario o el Consorcio y tener múltiples orígenes.

En esta categoría también se engloban las incidencias de terminales desatendidos.

- **Incidencias de información.** Son aquellas derivadas de la prestación del servicio de información. Estas incidencias deben recoger los supuestos de falta de información impresa en los puntos de venta. Siempre son creadas por los Consorcios.
- **Incidencias de personalización.** Son aquellas derivadas de la prestación del servicio de personalización de tarjeta nominativa. Se asocian principalmente a problemas de comunicaciones en la transferencia de los ficheros de remesa.

### 3.3.3. Criticidad de las incidencias

Las incidencias se clasifican en tres tipos atendiendo a su criticidad, con la excepción de las incidencias de almacenamiento que no tienen criticidad. Estos tipos son:

- **Leves:**

- *Incidencias de Operación:* Incidencias que no afectan al servicio o si lo hacen se circunscriben a un punto de venta de baja demanda.
- *Incidencias de distribución e información:* Incidencias que están asociadas a un punto de venta de baja demanda de un Consorcio.
- *Incidencias de personalización:* Cualquier incidencia de esta categoría.

- **Graves:**

- *Incidencias de Operación:* Incidencias que afectan al servicio y su afección se circunscribe a varios puntos de la Red de Venta o a uno de alta demanda de un Consorcio.
- *Incidencias de distribución e información:* Incidencias que están asociadas a uno o varios puntos de venta de alta demanda de un Consorcio.

- **Críticas:**

- *Incidencias de Operación:* La incidencia afecta al servicio y su afección se circunscribe a toda la Red de Venta de un Consorcio, varios o a todos. También entran en esta tipología las incidencias que derivan en una aplicación incorrecta de una transacción económica.
- *Incidencias de distribución e información:* Incidencias asociadas a toda la Red de Venta de un Consorcio.

El grado de afección puede determinar la criticidad media o alta de una incidencia. Para ello se seguirá el modelo de estados de operación definidos en el software de explotación de la RCTA:

- **Estado 1:** La Red de Venta no está operativa. No se registran operaciones de venta. No se registran operaciones en un intervalo de 15 minutos.
- **Estado 2:** Se están denegando más del 10% de operaciones por códigos de error que indican una mala configuración de la Red de Venta.
- **Estado 3:** El porcentaje de operaciones denegadas sobre el total supera el 10%.
- **Estado 4:** La Red de Venta no registra ninguna incidencia.

Los estados siempre estarán asociados a incidencias críticas mientras que el estado 3 dependerá del porcentaje configurado. Si es inferior serán graves y si es superior serán críticas.

### 3.3.4. Tiempos de resolución de incidencias

La siguiente tabla muestra los tiempos de resolución máximos en base a la criticidad de la incidencia:

Criticidad	Tiempo de resolución
Leve	72 horas
Grave	6 horas
Crítica	2 horas

### 3.4. Penalizaciones

Las penalizaciones se dividen en tres bloques: desarrollo, calidad de las prestaciones de servicio y planificación.

#### 3.4.1. Penalizaciones en la fase de desarrollo

El adjudicatario asumirá el 100% de los costes de explotación de la Red de Venta durante el período que transcurra entre la fecha prevista de finalización de la fase de desarrollo y el inicio real de la prestación.

#### 3.4.2. Penalizaciones por calidad de la prestación del servicio de venta y recarga

La siguiente tabla detalla las penalizaciones por calidad del servicio a aplicar:

Índice	Penalización
$I_{ER} > 0,05$	10% penalización en la facturación mensual
$I_{RI} < 0,9$	Entre el 5% y el 45% de penalización, calculado siguiendo la siguiente fórmula: $45 - I_{RI} * 50$
$I_{AT} > 0,1$	10% penalización en la facturación mensual

Estas penalizaciones son acumulativas.

Las penalizaciones que se deriven se aplicarán a las tres siguientes liquidaciones mensuales de todos los Consorcios.

#### 3.4.3. Penalizaciones por calidad de la prestación del servicio de personalización de tarjeta

La siguiente tabla detalla las penalizaciones por calidad del servicio a aplicar:

Índice	Penalización
$I_{TF} \leq 10$ días para el 90% de las remesas	10% penalización en la facturación mensual
$I_{CF} < 98\%$	10% penalización en la facturación mensual

Estas penalizaciones son acumulativas.

Las penalizaciones que se deriven se aplicarán a las tres siguientes liquidaciones mensuales de todos los Consorcios.

#### 3.4.4. Penalizaciones por incumplimiento de la planificación

El incumplimiento de una planificación propuesta por el adjudicatario por causas imputables al mismo supondrá una penalización del 5% sobre la facturación del primer o siguiente mes, según se trate de la puesta en servicio o modificación respectivamente.

Esta penalización solo se aplicará a la liquidación del Consorcio afectado.

Las penalizaciones son acumulativas y restarán del importe de facturación del mes.

### 3.5. Liquidación de las prestaciones

#### 3.5.1. Prestación del servicio de venta y recarga

Cada Consorcio de Transporte emitirá en los 3 primeros días de cada mes:

- Una liquidación por el total de la recaudación del mes anterior correspondiente a las operaciones económicas registradas en su Centro Autorizador para los canales de distribución del adjudicatario.

- Una liquidación para cada operador singular integrado en la Red de Venta por el total de la recaudación del mes anterior correspondiente a las operaciones económicas registradas en su red por su Centro Autorizador.

En caso de discrepancias entre las partes por el resultado de las liquidaciones, se procederá a una regularización de la liquidación al mes siguiente una vez se acuerde el importe final.

El adjudicatario realizará el ingreso de la recaudación en los 5 primeros días del mes, descontando el importe de comisión correspondiente y emitirá factura por el importe de dicha comisión.

### 3.5.2. Prestación del servicio de personalización de tarjetas nominativas

Con carácter mensual se procederá a la facturación a cada Consorcio de las tarjetas nominativas fabricadas y enviadas.

### 3.5.3. Prestación del servicio de mantenimiento de terminales desatendidos

Con carácter mensual se procederá a la facturación a cada Consorcio del importe prorrateado correspondiente al mantenimiento anual de sus terminales desatendidos.

## 3.6. Valoración de ofertas

Para la valoración de las ofertas el licitador debe presentar algunos documentos.

La documentación que deberá ser aportada como parte del proceso de valoración del sobre 2 de la oferta será referenciada como DT.XX y la documentación que deba ser aportada como parte del proceso de valoración del sobre 3 será referenciada como DE.XX. Donde XX se corresponde con una secuencia numérica ascendente.

Se solicita que la oferta esté estructurada y referenciada según los documentos que se detallan a continuación. Dado que los documentos son necesarios para la valoración de la oferta, y por lo tanto su ausencia no es subsanable, se considerará incompleta cualquier oferta donde no se incluyan todos los documentos indicados. Las ofertas incompletas no podrán ser evaluadas técnicamente.

Los documentos a presentar se detallan en los siguientes apartados.

### 3.6.1. Para la valoración mediante juicio de valor

Referencia	Descripción
DT.01	Solución Técnica Prestación del Servicio de Venta y Recarga
DT.02	Solución Técnica Terminal Desatendido
DT.03	Puntos de venta
DT.04	Recursos y Estructura Organizativa
DT.05	Modelos de planificación

### 3.6.2. Para la valoración mediante la aplicación de fórmulas

Referencia	Descripción
Anexo IX	Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo IX del presente pliego.
DE.01	Relación de puntos de venta esenciales

DE.02	Valores del Servicio de Personalización <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de fabricación</li> <li>• Volumen de fabricación</li> </ul>
-------	---

### 3.6.3. Criterios de adjudicación y baremos de valoración

La puntuación de las ofertas se realizará sobre una base de 100 puntos. 40 valorados mediante juicios de valor y 60 mediante la aplicación de fórmulas.

Los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante juicio de valor se detallan en la siguiente tabla.

<b>A)</b>	<b>Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor</b> .....	<b>Máximo 40 puntos</b>
<b>A.1</b>	<b>Solución Técnica Prestación del Servicio de Venta y Recarga</b> .....  En la solución técnica se valorarán los siguientes criterios: Fiabilidad y garantía de la disponibilidad del servicio (5), rapidez en el despliegue de mejoras y resolución de incidencias (5), calidad (2), comodidad (2), facilidad de uso para el usuario (2).  <i>(Documento con Referencia DT.01 del sobre 2 de la oferta)</i>	Máximo 16 puntos
<b>A.2</b>	<b>Solución Técnica Terminal Desatendido</b> .....  La valoración de la solución técnica del terminal se realizará en base a los siguientes criterios: Disponibilidad del servicio (2), robustez (1), ergonomía (0,3) y facilidad de uso (0,7).  <i>(Documento con Referencia DT.02 del sobre 2 de la oferta)</i>	Máximo 4 puntos
<b>A.3</b>	<b>Cobertura geográfica</b> .....  Se valorará los horarios de venta (3) y el mejor ratio punto de venta por habitante (7), globalmente considerado para todas las áreas metropolitanas y por municipio.  <i>(Documento con Referencia DT.03 del sobre 2 de la oferta)</i>	Máximo 10 puntos
<b>A.4</b>	<b>Recursos y estructura organizativa</b> .....  La valoración se realizará atendiendo a los recursos centrales (3) y locales (3), en cada demarcación, destinados a la prestación del Servicio principal.  <i>(Documento con Referencia DT.04 del sobre 2 de la oferta)</i>	Máximo 5 puntos
<b>A.5</b>	<b>Modelos de planificación</b> .....  La valoración se realizará atendiendo al detalle de ofrecido en las diferentes planificaciones (1), el conocimiento del negocio (2) y coherencia en las planificaciones (2)  <i>(Documento con Referencia DT.05 del sobre 2 de la oferta)</i>	Máximo 5 puntos

Entre paréntesis se indica la puntuación máxima asignada a cada criterio.

Se establece el umbral de garantía técnica en **20 puntos**, cualquier oferta que no llegue a esta puntuación quedará excluida de la licitación al considerarse que no cumple con las condiciones técnicas adecuadas para ejecutar este contrato.

Los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas se detalla en la siguiente tabla

<b>B)</b>	<b>Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.....</b>	<b>Máximo 60 puntos</b>
<b>B.1</b>	<b>Porcentaje de la comisión por transacción de venta y recarga.....</b>	<b>Máximo 40 puntos</b>
	<p>El porcentaje de comisión de recarga está formado por dos componentes el porcentaje de red propia y el porcentaje de operadores singulares. La fórmula a aplicar para obtener el porcentaje de comisión es la siguiente:</p> $\%Comisión = 76,15\% * C_{rp} + 23,85\% * C_{ros}$ <p>Dónde: C<sub>rp</sub> se corresponde con la comisión de red propia y C<sub>ros</sub> con la comisión de operadores singulares.</p> <p>La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la siguiente fórmula de puntuación:</p> $P = 40 * \frac{P_{bl} - P_o}{P_{bl} - P_{oe}}$ <p>Dónde: P = Puntuación obtenida por la oferta. P<sub>bl</sub> = Porcentaje base de la licitación. Su valor es:</p> $P_{bl} = 76,15\% * 3,25\% + 23,85\% * 2,25\%$ <p>P<sub>o</sub> = Porcentaje de la oferta. P<sub>oe</sub> = Porcentaje de la oferta más económica.</p>	
<b>B.2</b>	<b>Porcentaje de la comisión por transacción destinada al punto de venta C<sub>pv</sub>.....</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
	<p>La valoración de las ofertas para este apartado sigue la siguiente fórmula:</p> $P = 5 * \frac{P_o}{P_{oe}}$ <p>Dónde: P = Puntuación de la oferta. P<sub>o</sub> = Porcentaje de la oferta. P<sub>oe</sub> = Porcentaje de la oferta que más destine al punto de venta.</p>	
<b>B.3</b>	<b>Importe unitario de suministro e instalación de un terminal desatendido.....</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
	<p>La valoración de las ofertas para este apartado sigue la siguiente fórmula:</p>	

$$P = 2 * \frac{I_{ubl} - I_{uo}}{I_{ubl} - I_{uoe}}$$

Dónde:

P = Puntuación obtenida por la oferta.

I<sub>ubl</sub> = Importe unitario base de la licitación. Se establece en 10.000€

I<sub>uo</sub> = Importe unitario de la oferta.

I<sub>uoe</sub> = Importe unitario de la oferta más económica.

Un importe superior a I<sub>ubl</sub> supondrá 0 puntos

- B.4** Importe unitario de mantenimiento anual de un terminal desatendido ..... Máximo 2 puntos

La valoración de las ofertas para este apartado sigue la siguiente fórmula:

$$P = 2 * \frac{I_{ubl} - I_{uo}}{I_{ubl} - I_{uoe}}$$

Dónde:

P = Puntuación obtenida por la oferta.

I<sub>ubl</sub> = Importe unitario base de la licitación. Se establece en 1.600€

I<sub>uo</sub> = Importe unitario de la oferta.

I<sub>uoe</sub> = Importe unitario de la oferta más económica.

Un importe superior a I<sub>ubl</sub> supondrá 0 puntos

- B.5** Importe unitario de personalización de tarjeta nominativa ..... Máximo 4 puntos

La valoración de las ofertas para este apartado sigue la siguiente fórmula:

$$P = 4 * \frac{I_{ubl} - I_{uo}}{I_{ubl} - I_{uoe}}$$

Dónde:

P = Puntuación obtenida por la oferta.

I<sub>ubl</sub> = Importe unitario base de la licitación. Se establece en 2,5€

I<sub>uo</sub> = Importe unitario de la oferta.

I<sub>uoe</sub> = Importe unitario de la oferta más económica.

Un importe superior a I<sub>ubl</sub> supondrá 0 puntos

- B.6** Relación de puntos de venta esenciales ..... Máximo 4 puntos

Las ofertas se valorarán en este apartado atendiendo al porcentaje de puntos de venta esenciales según la siguiente escala:

- >= 90% ..... 4
- >= 85% y < 90% ..... 3
- >= 80% y < 85% ..... 2
- >= 75% y < 80% ..... 1
- < 75% ..... 0

(Documento con Referencia DE.01 del sobre 3 de la oferta)

- B.7** Valores del servicio de personalización ..... Máximo 3 puntos

- 0,5 puntos por cada día de reducción del tiempo de

fabricación hasta un máximo de 2 puntos.

- 0,5 puntos por cada aumento de 500 tarjetas en volumen de fabricación hasta un máximo de 1 punto.

*(Documento con Referencia DE.02 del sobre 3 de la oferta)*

### **3.7. Solvencia técnica y económica**

La solvencia económica se justificará mediante alguna de las dos siguientes vías:

1. Acreditación de la siguiente clasificación administrativa: Explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas correspondiente al grupo V, subgrupo 5 con una categoría mínima de 4.
2. Volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 1,5 millones de euros.  
El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica deberá estar justificada por volumen de facturación en los cuatro últimos años en la prestación principal del servicio (Servicio de Venta y Recarga) para tarjetas con tecnología Mifare Desfire en un único contrato y por un importe superior a los 3 millones de euros, o en varios contratos con un importe superior a 6 millones de euros. Al tratarse del servicio de venta y recarga, el volumen de facturación se corresponderá con el importe de las comisiones facturadas.

### **3.8. Régimen de garantías**

No se exige garantía provisional.

Se exige garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación excluido el IVA.

No se dan los supuestos de aplicación de garantía complementaria.

En Cádiz a 03 de Abril del 2023

MAYO  
HERNANDEZ  
JOSE MANUEL  
- 29050246G

Firmado digitalmente  
por MAYO  
HERNANDEZ JOSE  
MANUEL - 29050246G  
Fecha: 2023.04.03  
09:23:01 +02'00'

Fdo.: Jefe de Área de Sistemas

